



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9440

EXPTE. N° 733-83/18
Sil.

DECRETO N° 9440 **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Dr. Wenceslao Gallardo" tramita la promoción de la Sra. ALEMAN REINA LIDIA, CUIL 23-12930351-4, quien revista en el cargo categoría 11, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, al cargo categoría 24, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 15, situación que resta materializar;

Que, obra en autos Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24.241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Alemán a la máxima categoría del Escalafón, a partir del Ejercicio 2.019, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° y 7° del Decreto Acuerdo N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/02;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. ALEMAN REINA LIDIA, CUIL 23-12930351-4, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1° de enero de 2.019.-

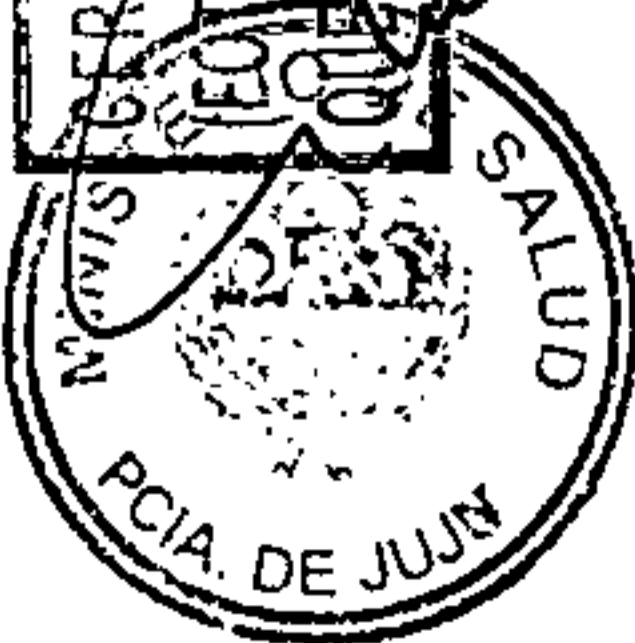
ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502" U. de O. "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art. 3, Anexo I y del

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Secretaría de Salud
Provincia de Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9440

// CDE. A DECRETO N°

S.-

Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al art. 100 bis de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. LAUVIA GISELA HUANGA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy